CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-5283 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-1162/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a MUDANZAS CONDOR, SL, siendo su último domicilio conocido en PRAT DE LA RIBA, 23, ALMACELLES (LERIDA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001162/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001162/2011 instruído por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra MUDANZAS CONDOR, SL, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 4475-GRW, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 062801, a las 11:20 horas del día 28-06-2011, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos:

LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 10-11-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 22-12-2011 a MUDANZAS CONDOR, SL el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público careciendo del preceptivo documento de control con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. UNICO O.FOM 238/03 31-1 («Boletín Oficial del Estado» 13-02); ART.141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT, de la que es autor/a MUDANZAS CONDOR, SL y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.E LOTT; ART. 201.1.E ROTT.

CVE-2012-5283

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a MUDANZAS CONDOR, SL, como autor de los mismos la sanción de 1001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 10 de abril de 2012.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/5283

CVE-2012-5283